

DECRETO



Considerando, por el decreto del Reverendísimo Richard E. Pates, el 1 de julio del 2011, la antigua Parroquia de Holy Family (2217 Avenue B, Council Bluffs, IA 51501), se fusionó en unión extintiva en la Parroquia de Corpus Christi (3304 4th Ave, Council Bluffs, IA 51501); y,

Considerando que los activos y pasivos legales y equitativos de la antigua Parroquia de Holy Family se han convertido en activos y pasivos de la Parroquia de Corpus Christi por virtud de la unión extintiva; y

Considerando que el párroco de la Parroquia de Corpus Christi, Rdo. Luis Mejía, ha entablado una extensa comunicación con la Parroquia respecto a la potencial reducción a uso profano no sórdido del edificio de Holy Family, incluyendo conversaciones regulares con la Sociedad por la Preservación de la Iglesia de Holy Family (Holy Family Church Preservation Society es su nombre en inglés) y más recientemente en comunicados en todas las Misas de fin de semana durante el fin de semana del 7 al 8 de octubre del 2023, las cuales se acompañaron de una hoja de información detallada; y

Considerando que el 28 de noviembre del 2023, el párroco de Corpus Christi, luego de consultar con sus consejos financieros, pastorales y con la Sociedad por la Preservación de la Iglesia de Holy Family, me solicitó que relegara el edificio de la iglesia de la antigua Parroquia de Holy Family a uso profano no sórdido para que las ganancias por la venta del edificio pudiesen utilizarse para solventar los ministerios de la Parroquia de Corpus Christi, incluyendo el ministerio educativo de la Escuela Católica St. Albert (St. Albert Catholic School es su nombre en inglés); y

Considerando que el 19 de diciembre del 2023, yo consulté con el Consejo Presbiteral Diocesano sobre la cuestión de relegar el edificio de la iglesia de Holy Family a uso profano no sórdido; habiéndoles presentado previamente a ellos todas las pruebas y documentación necesarias; y

Considerando, al tomar en cuenta la cuestión de la reducción del edificio de la iglesia de Holy Family, yo evalué y propuse los siguientes hechos respecto al estado del edificio de la iglesia de Holy Family:

- El edificio no está en buenas condiciones, con una evaluación profesional del edificio de fecha del 8 de marzo del 2022 que calcula un costo de reparación de \$683,000.
- La malograda campaña de recolección fondos local buscando generar un presupuesto de \$225,000 para asistir en la preservación de la Iglesia, demostrando serios obstáculos para su uso continuo.
- La continua carga pastoral y financiera que causa el mantenimiento de la Iglesia de Holy Family sobre la comunidad de la Parroquia de Corpus Christi.

Y considerando que el Consejo Presbiteral Diocesano votó el 19 de diciembre del 2023 recomendando que el edificio de la iglesia de Holy Family sea relegado a uso profano no sórdido; y,

Considerando que yo he concluido que la carga económica de reparar el edificio y su falta de utilidad para la Parroquia de Corpus Christi constituyen causa grave suficiente bajo la ley para respaldar que el edificio de la iglesia sea relegado a uso profano no sórdido; y,

Considerando que yo he determinado que no habrá daño en el bienestar de las almas ya que la celebración de la Misa y de los sacramentos estarán disponibles en las parroquias cercanas Corpus Christi, Saint Peter y Saint Patrick, todas en Council Bluffs;

Yo, el Reverendísimo William M. Joensen, Obispo de la Diócesis de Des Moines, tomando en cuenta mi responsabilidad de atender de la mejor manera las necesidades espirituales del pueblo de la Parroquia de Corpus Christi específicamente y de las necesidades de la Diócesis de Des Moines en general, decreto, por lo tanto:

1. El edificio de la iglesia de la antigua Parroquia de Holy Family (Iglesia Católica de Holy Family en Council Bluffs, Iowa) deberá relegarse a uso profano no sórdido de acuerdo con los preceptos del canon 1222 § 2 por las causas graves mencionadas anteriormente, catorce días después de la promulgación de este decreto, el 3 de enero del 2024.
2. Se podrán iniciar negociaciones que puedan llevar a la venta de la propiedad a partir del 18 de enero del 2024, considerando la necesidad de seguir los procedimientos apropiados cuando nos desprendamos efectivamente de la propiedad.
3. Se deberán remover antes del desprendimiento de la propiedad todos los objetos sagrados, reliquias, vestimentas sagradas, ventanales, campanas, confesionarios, altares, etc. para su uso en otros edificios sagrados o para su almacenamiento bajo custodia eclesial. En caso de que los altares no puedan removerse, estos se deberán destruir (ver cánones 1212 y 1238).
4. El párroco de la Parroquia de Corpus Christi publicará este decreto.
5. Se deberá notificar sobre este decreto a los miembros de la Parroquia de Corpus Christi tan pronto como sea posible a partir de que lo reciba el párroco de la Parroquia. La oficina de la Parroquia tendrá copias de este decreto disponibles para su revisión, y se ofrecerá información a los miembros de la parroquia respecto a la promulgación de este decreto en el boletín semanal, en la página web de la Parroquia, y en los anuncios de las Misas Dominicales.
6. Se deberá publicar la notificación de este hecho en el periódico diocesano *The Catholic Mirror*.
7. Se publicará este decreto en el sitio web de la Diócesis.

Se les notifica por lo tanto a todos aquellos quienes se consideren perjudicados por este decreto, si desean levantar un recurso en contra de nuestro decreto, deberán, *ad validitatem*, presentarnos una solicitud siguiendo el canon 1734 § 1 dentro de diez días hábiles a partir de la notificación legítima de este decreto.

Entregado en la Cancillería, Des Moines, Iowa este 3 de enero del 2024.

Reverendísimo William M. Joensen, PhD.
Obispo de Des Moines

Jason Kurth
Canciller